

VILLA ALEGRE, 21 de Noviembre de 2023



Vistos:

Decreto

Páguese a: COMUNICACIONES JOSE ESTEBAN BRAVO GONZALEZ E.I.R.L Rut 77246407-K

La Cantidad de 1,190,000 UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS

Correspondiente a: PAGUESE FACTURA POR SERVICIOS INFORMATIVOS COMUNICACIONALES Y DIGITALES CUOTA 2/4. ADJUNTA CERTIFICADO DEL SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL . ORDEN DE COMPRA, DECRETO ALCALDICIO. MES DE OCTUBRE

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	48	31/10/2023	1,190,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		1,190,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	1,190,000	
Totales		1,190,000	1,190,000

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	BANCO ESTADO CUENTA MUNICIPAL		1,190,000
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1,190,000	
Totales		1,190,000	1,190,000



CLAUDIA BERRIOS NILO SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO CASCINO ROSSON DAF (S)



PABLO AMARO VALENZUELA ALCALDE (S)



UNIDAD DE CONTROL

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____



**COMUNICACIONES JOSE
ESTEBAN BRAVO GONZALEZ
E.I.R.L.**

Giro: SERVICIOS INFORMATIVOS Y
COMUNICACIONALES DIGITALES
EL ALFEREZ 034 DONA REBECA- VILLA ALEGRE
eMail : graficodelmaulesur@gmail.com Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:77.246.407- K
FACTURA ELECTRONICA**

Nº48

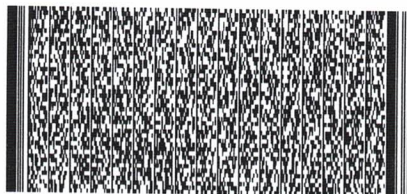
S.I.I. - LINARES

Fecha Emision: 31 de Octubre del 2023

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
R.U.T.: 69.130.200- 8
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: AVDA ESPANA 196
COMUNA VILLA ALEGRE CIUDAD: VILLA ALEGRE
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIOS INFORMATIVOS COMUNICACIONALES (CUOTA 2/4) SEGÚN OC 1738-531-SE23	1 GL	1.000.000			1.000.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.000.000
I.V.A. 19%	\$	190.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.190.000

Rut : 69.130.200-8
Dirección Demandante : Av. España 196
Teléfono : 56-73-2381721

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Fecha Envío OC. : 28-09-2023 09:15:37
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 1738-531-SE23

SEÑOR (ES) : COMUNICACIONES JOSE ESTEBAN BRAVO GONZALEZ E.I.R.L
RUT : 77.246.407-K

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO INFORMATIVO, COMUNICACIONALES
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Av. España 196 Villa Alegre Región del Maule
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101603	Publicidad en Internet	4 Unidad	SERVICIOS INFORMATIVOS, COMUNICACIONALES Y DIGITALES		1.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000

Orden de Compra	Neto	\$	4.000.000
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	4.000.000
	19% IVA	\$	760.000
	Total	\$	4.760.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 1844 del sistema SIFIN.

Fuente Financiamiento: 1844

Observaciones:

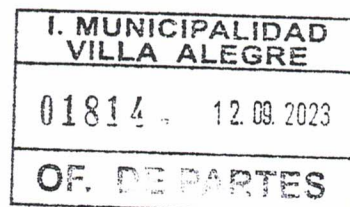
"CONTRATACION DE SERVICIO INFORMATIVO, COMUNICACIONALES Y DIGITALES"

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2734-7-PC23 / 215-22-07-001)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Orden de Compra del Administrador Municipal, para la "CONTRATACION DE SERVICIO INFORMATIVO, COMUNICACIONALES Y DIGITALES".
2. Que, se solicitó cotización al proveedor **COMUNICACIONES JOSE ESTEBAN BRAVO GONZALEZ E.I.R.L.**, cuyo RUT es **77.246.407-K**, el que tiene un monto de **\$4.760.000** (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos) Impuesto incluido.
3. Que, es dable considerar que el monto de la contratación para la compra del servicio señalado no supera las 100 UTM.
4. Que, la Ley N° 19.886 consagra en su artículo 5°, la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante licitación pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 9°.
5. Que, el artículo 8° de la Ley N° 19.886, permite por excepción, recurrir a la licitación privada o al trato o contratación directa, entre otros, en los casos fundados a que se refiera la letra g), esto es, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa según los criterios o casos que señale el reglamento de esa ley".
6. Que, si bien el artículo 51 del Reglamento, dispone que para el trato o contratación directa se requiere de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, esta última exigencia no resulta procedente tratándose de los casos de tratos directos dispuestos en conformidad al artículo 10, Numerales 3, 4, 6, 7, entre los cuales se consagra los casos en que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, situación que concurre en la especie.
7. Que, por su parte, la letra "J", del numeral 7° del artículo 10°, del Reglamento de la Ley N° 19.886; reitera la norma legal referida, cuando señalan las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, estableciendo que: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, procede el Trato Directo", circunstancia que en este caso conllevaría un uso desproporcionado de los recursos humanos y de sistemas internos, para la elaboración de bases administrativas, bases técnicas, posterior evaluación y adjudicación de una licitación, debido a las características de los insumos que son simples y objetiva especificación, dado que la sumatoria de horas requeridas para un proceso licitatorio (elaboración de Bases Administrativas y Técnicas, evaluación de ofertas, adjudicación), son desproporcionadas en relación al costo de la contratación, según tabla siguiente.



DECRETO:

1. **APRUEBASE** la procedencia del Trato Directo con el proveedor **COMUNICACIONES JOSE ESTEBAN BRAVO GONZALEZ E.I.R.L.**, cuyo RUT es **77.246.407-K**, para **"CONTRATACION DE SERVICIO INFORMATIVO, COMUNICACIONALES Y DIGITALES"**, por un monto de **\$4.760.000** (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos) Impuesto incluido, conforme a lo establecido en el artículo 10 número 7, letra j) del Reglamento de Compras Públicas.
2. **EMITASE Y ENVIASE** la Orden de Compra respectiva, a través del sistema www.mercadopublico.cl
3. **IMPUTESE** el gasto al Ítem 215-22-07-001 "Servicios de Publicidad".

"ANÓTESE, DESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



GABRIELA PEREZ MENDEZ
MINISTRO DE FE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EJP/GPM/JCF/EJP/ahp.

DECRETO N° 515 /

**RECIBIDO
SECPLAN**

21 SEP. 2023

16:40